



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 050 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 9 MAY 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; las Cartas Nº 030-2011-CSJ de 12 de Abril de 2011; Nº 031-2011-CSJ de 26 de Abril de 2011; Nº 35-2011-CSJ de 21 de Abril de 2011; Informe Nº 004-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ; Informe Nº 042-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP; sobre AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA Nº 05, DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA - ASILLO (34.28 KM)"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el Consorcio "San Jerónimo", suscribieron el Contrato Nº 0110-2009-CP-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA - ASILLO (34.28 KM)" de fecha 05 de Enero del 2010, por el monto ascendente a la suma de S/. 50'353,154.98 nuevos soles, a todo costo e incluido IGV; con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 31 de Marzo de 2011, el Consorcio "San Jerónimo", presenta la Carta S/N al Gobierno Regional de Puno, solicitando resolución de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05, describiendo que, 1). Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 023-2011-GGR-GR-PUNO se aprueba la Paralización Parcial de Obra Nº 02 por (88) días del 03 de Enero de 2011 al 31 de Marzo de 2011, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado de la obra de la referencia, teniendo en consideración el acta de acuerdos respectivo, sustentado por periodos lluviosos imprevisibles que se venían presentando en la obra. 2). En cumplimiento a lo señalado en la resolución de paralización parcial de obra Nº 02, y dentro del plazo legal correspondiente, se solicita ampliación de plazo parcial Nº 05 por 88 días calendario a partir de 22 de Febrero de 2011 al 21 de Mayo de 2011, precisando que la última ampliación de plazo Nº 04 aprobado mediante resolución correspondiente era desde el 01 de Enero de 2011 al 21 de Febrero de 2011; por lo que, la siguiente ampliación corresponde desde 22 de Febrero de 2011;

DE LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA Nº 05:

Que, el contratista cumplió con anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameritan la Ampliación de Plazo Nº 05, como consta en el Asiento Nº 329 del contratista de fecha 31 de Marzo de 2011 señala: La causal de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05, es por Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el contratista cumplió con anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameritan la Ampliación de Plazo Nº 05, como consta en el Asiento Nº 344 del contratista de fecha 28 de Abril de 2011, que textualmente señala: Debo manifestar que la obra tuvo paralización parcial Nº 02 desde el 03 de Enero al 31 de Marzo de 2011, y a la vez tuvo prórroga de paralización parcial Nº 02 desde el 01 al 17 de abril de 2011, según acta de acuerdo de fecha 08 de Abril de 2011, por causas no atribuibles al contratista en la prórroga de paralización Nº 2;

Que, dentro de los plazos legales correspondientes el contratista solicita ampliación de plazo parcial Nº 05, las mismas que fue solicitados en el asiento Nº 329 y más el asiento Nº 344 del contratista, por un total de 105 días calendario, que consta desde el 22 de febrero al 06 de Junio del 2011, por la causa de ampliación de plazo parcial de obra Nº 05 es por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 200°. Examinando los hechos u ocurrencias anotadas por el residente en el cuaderno de obra y las oportunidades o fechas en que se produjo dicha anotación de la paralización parcial de obra Nº 02, del 03 de Febrero de 2011 al 17 de Abril de 2011, sustentado la paralización Nº 02 con Resolución Gerencial General Regional Nº 023-2011-GGR-GR PUNO de fecha 21 de Febrero de 2011 paralización por 88 días calendario y Resolución Gerencial General Regional Nº 046-2011-GGR-GR PUNO de fecha 28 de Abril de 2011 prórroga de paralización por 17 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 050-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 MAY 2011

DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA:

Que, según la carta presentada a esta Inspección, Carta Nº 035-2011-CSJ de 21 de Abril de 2011 del contratista, donde entrega el cronograma reprogramado valorizado del presupuesto contractual, Adicional Nº 2, Adicional Nº 05, GANTT, PERT-CPM, en cuyo documento demuestra el contratista que la obra: "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA - ASILLO (34.28 KM)" tiene un plazo de ejecución del 18 de Abril de 2011 al 07 de Junio de 2011, el cual demuestra que se afectó la ruta crítica de la anterior programación de obra, además al presentar el contratista el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerándose para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedido. Por lo tanto la Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 05 por 105 días calendarios del 22 de Marzo de 2011 al 06 de Junio de 2011 está amparada en el artículo 201º del D.S. Nº 184-2008-EF y el artículo 41º de la ley, se encuentra CUANTIFICADA: Artículo 201º.-Procedimiento de ampliación de plazo. La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida;

DEL SUSTENTO TECNICO LEGAL:

Que, la Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 05 por Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, amparada en el Artículo 200º y 201º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y el artículo 41º de la ley, se encuentra SUSTENTADA: Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones. El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Artículo 200.- Causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Artículo 201.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo;

Que, según cartas presentadas a la entidad y a la inspección, la Carta Nº 030-2011-CSJ de 12 de Abril de 2011 y la Carta Nº 031-2011-CSJ de 26 de Abril de 2011 el contratista solicita la ampliación de plazo parcial Nº 5, dichas cartas se encuentran sustentadas en el Expediente de Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 5 de 34 folios. Por lo tanto, la Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 05 se encuentra solicitada, amparada en el Artículo 201º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y el artículo 41º de la Ley: Artículo 201.- Procedimiento de ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;

Que, según cartas presentadas a la entidad, la Carta s/n de fecha 21 de Febrero de 2011 notariado donde renuncia a mayores Gastos Generales por paralización parcial de obra Nº 2 y la carta s/n de fecha 05 de Abril de 2011 Notariado donde renuncia a gastos generales por prórroga de paralización de obra Nº 02. Por lo tanto la Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 05 es sin reconocimiento de mayores gastos generales por 105 días calendarios;

Que, la Inspección y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se han pronunciado por la ampliación de plazo. El Informe Nº 004-2011-GR-PUNO-GGR/ORSYLP/INSPECTOR-EJRQ, de opinión de la Inspección de Obra, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05, presentado por el Consorcio San Jerónimo; opina que es PROCEDENTE tramitar la Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 05 por 105 días calendarios con periodo de aplicación del 22 de Febrero al 06 de Junio de 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales, a favor del Contratista Consorcio San Jerónimo, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 050-2011-GGR-GR PUNO

09 MAY 2011

PUNO,

III: CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM)". La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente, opina que es PROCEDENTE tramitar la Ampliación de Plazo Parcial de Obra Nº 05, por 105 días calendarios, con periodo de aplicación del 22 de febrero al 06 de junio de 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales, a favor del Contratista Consorcio San Jerónimo, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM)", conforme al contenido del INFORME Nº 004-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ del Inspector de Obra y expediente de Ampliación de Plazo correspondiente;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA Nº 05, POR 105 DIAS CALENDARIOS, con periodo de aplicación del 22 de Febrero al 06 de Junio de 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales, a favor del Contratista CONSORCIO SAN JERONIMO, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM)", conforme al contenido de los Informes Nº 004-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ y Nº 042-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ZALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL